



## *Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 295 - 2008 - CE - PJ**

Lima, 18 de noviembre de 2008

### **VISTOS:**

Los Oficios Nros. 1211 y 1853-2008-P-CSJLA/PJ cursados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el Informe Nº 066-2008-SEP-GP-GG-PJ, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado La Laguna, Distrito de Querocotillo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, presentada por las autoridades y pobladores de la referida circunscripción;

**Segundo:** Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de más de 2,138 habitantes, conjuntamente con los Caseríos de Quilagán, Succha Alta, Nuevo Porvenir los Alisos, Pajurillo, El Guayo, Succha Baja y Buenos Aires de Pajurillo, así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz más próximo se encuentra ubicado a 5.5 kilómetros de distancia, lo que representa que los pobladores tengan que trasladarse a pie o en acémila durante por lo menos dos horas por camino de herradura, a un costo excesivamente oneroso considerando las dificultades económicas de dicha población; por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

**Tercero:** Que, el Informe Nº 066-2008-SEP-GP-GG-PJ, de la Gerencia General de Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado La Laguna, Distrito de Querocotillo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, Distrito Judicial de Lambayeque; detallándose los límites geográficos del citado órgano jurisdiccional;

**Cuarto:** Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24 del artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 295-2008-CE-PJ

la fecha, de conformidad con el informe de fojas cincuenta y tres a cincuenta y cuatro, sin las intervenciones de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y Wáter Cotrina Miñano por encontrarse de licencia, por unanimidad;

## RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado La Laguna, Distrito de Querocotillo, Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca, Distrito Judicial de Lambayeque; con competencia además en los Caseríos de Quilagán, Succha Alta, Nuevo Porvenir los Alisos, Pajurillo, El Guayo, Succha Baja y Buenos Aires de Pajurillo.

**Artículo Segundo.-** Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General de Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcríbase la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



  
FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

  
SONIA TORRE MUÑOZ

  
JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

  
ENRIQUE RODAS RAMÍREZ